

Presupuesto: 48.000,00 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que el art. 29 del Decreto 330/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.
2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 28 de junio de 2012.-El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

Núm. 49.181

### Departamento de Industria e Innovación

#### **Resolución del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ELECTRA DEL MAESTRAZGO, S.A., con domicilio en C/ Huerto de Más, 3 4º - Castellón en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS CELDAS DE PROTECCIÓN DE LINEA A 30 kV CON SISTEMA DE TELEMANDO EN EL CENTRO DE REPARTO DE CASTELSERAS EN EL T.M. DE CASTELSERÁS (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0028/12).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: Polígono 508, parcela 245 en el T.M. de Castelserás (Teruel).

CENTRO DE REPARTO.

Instalación de interruptores automáticos de corte en carga SF6 en posiciones de línea y telemando.

Finalidad: Mejora de las instalaciones de distribución.

Presupuesto: 102.896,00 €

Visto lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 sobre condiciones técnicas y garantías en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80, el R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y demás reglamentos correspondientes.

Considerando lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 y las competencias com-

partidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por L.O. 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones que el art. 29 del Decreto 330/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía y Empleo, el Decreto de 30 diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 27/2012, de 24 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.
2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.
3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Consejero de Industria e Innovación en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 28 de junio de 2012.-El Director del Servicio Provincial, Ángel Lagunas Marqués.

---

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

---

Núm. 49.424

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE TERUEL

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE TERUEL,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ORDINARIO Nº 335/12, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de GEMMA MORENO GIMÉNEZ, contra HOTELES MARTÍN E HIJOS, S.L. sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO/A JUDICIAL SR./SRA. D./D<sup>a</sup> MARÍA TERESA MARTÍN BAREA

En Teruel, a diecisiete de julio de dos mil doce.

Por recibida nota simple informativa remitida por el Registro Mercantil de Teruel únase y en su vista acuerdo:

1º.- Efectuar las notificaciones que quedaban de entenderse con la demandada a su Administradora Única D<sup>a</sup> MARÍA PAZ PORRAS ROJAS.

2º.- Según lo preceptuado en el art. 23.2 de la L.P.L. cítese como parte al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL para el próximo día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2012 A LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y CINCO MINUTOS para el acto de conciliación a celebrar ante la Secretario Judicial y mismo día a las ONCE HORAS para en su caso el acto del juicio, dándole traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que le convenga en Derecho.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOTELES MARTÍN E HIJOS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOP DE TERUEL y su inserción en el Tablón de anuncios de este Juzgado de lo social de Teruel.

En Teruel, a diecisiete de julio de 2012.-La Secretario Judicial, (ilegible).